

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2.011**

=====

En Torrecaballeros siendo las 9:00 horas del día 7 de diciembre de 2.011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre y D. José Manuel Tamayo Ballesteros. No asisten a la sesión los concejales D. Gonzalo Alvarez Ruano y D. Juan Pablo Vázquez Gómez. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada y repartida con la convocatoria que corresponde a la ordinaria del día 9 de noviembre de 2.011.

Se formulan los siguientes:

- Fidel Díez González, pregunta 6ª de las formuladas por D. Gonzalo Alvarez Ruano en el punto IX. Ruegos y Preguntas.

Pone el acta:

“Pregunta D. Gonzalo Alvarez si esté último está contratado por obras o por tanto alzado. Le contesta el Sr. Alcalde que por obras”.

Debe poner:

“Pregunta D. Gonzalo Alvarez si esté último está contratado por horas o por tanto alzado. Le contesta el Sr. Alcalde que por horas”.

Pide se graben las sesiones porque ve errores que no le parecen lógicos.

Sometido a votación la corrección, se aprueba por unanimidad.

- Dña María Mercedes Sanz Sastre quiere que conste en acta el por qué de su voto en contra de la aprobación del acta:

1) Pregunta 6ª de las formuladas por ella misma en el punto IX. Ruegos y Preguntas.

Pone el acta:

“6. Sobre los vertidos de líquido y lodo habidos hace un par de semanas desde la depuradora al río. Contesta la Alcaldía que lo desconoce”.

Debe poner:

“6. Sobre los vertidos de líquido y lodo habidos hace un par de semanas desde la depuradora al río. Contesta la Alcaldía que lo desconoce, que cuando llueve la depuradora rebosa y vierte al río. Contesta Dña. Mercedes Sanz Sastre que no había llovido”.

A criterio de la Secretaria puede carecer de importancia la parte omitida pero la falta de rigor en la contestación del Alcalde es cuando menos preocupante.

Se aprueba la inclusión de la omisión por mayoría de cuatro votos a favor y tres abstenciones de D. Serafin Sanz Sanz, Dña. María Cristina Gil Puente y D. José Antonio Manzano Manzano.

2) Pide aclaración sobre la 1ª Moción del grupo municipal Socialista PSOE

Pone el acta:

“Interviene de nuevo la Alcaldía y dice respecto a las delegaciones que ha ofrecido más delegaciones a su grupo y lo han rechazado, a lo que contesta Dña. María Mercedes Sanz Sastre que ella está dispuesta a echar una mano”.

Se aclara que debe poner:

“Interviene de nuevo la Alcaldía y dice respecto a las delegaciones que ha ofrecido más delegaciones a los otros grupos y lo han rechazado, a lo que contesta Dña. María Mercedes Sanz Sastre que ella está dispuesta a echar una mano”.

3) Pide aclaración sobre el Decreto 111/11 que se refiere al arreglo de la cubierta de la vivienda de un vecino previo pago de 5.426,33 euros.

Contesta el Alcalde que es un error que se dijo en el Pleno y que la licencia se refiere al uso del bajo cubierta.

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros pregunta 3ª de las formuladas por el mismo en el punto IX. Ruegos y Preguntas.

1.) Pone el acta:

“Replica D. José Manuel Tamayo diciendo que se dicta el Decreto a sabiendas de que es injusto, esto es preocupante y puede constituir una figura delictiva, se dice que se ha reunido una Comisión que no se ha reunido.

Interviene Dña Maria Mercedes Sanz Sastre y manifiesta que lo legal es una Comisión mixta.

Por qué no reuniste a la Comisión, se pregunta al Alcalde y éste contesta, por los motivos que te he dicho. Las Agrupaciones dictaminan si es o no posible”.

Debe poner:

“Replica D. José Manuel Tamayo que Ud. como Alcalde, no tiene facultades para decidir sobre este punto, ya que está sometido al dictamen de una comisión Ayuntamiento-ganaderos, y esa Comisión nunca se reunió. Se dicta el decreto a sabiendas de que es injusto y arbitrario”.

Interviene Dña Maria Mercedes Sanz Sastre y manifiesta que lo legal es una Comisión mixta.

D. José Manuel Tamayo da lectura al artículo 404 del Código Penal referente a la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos y pregunta al Alcalde que, sabiendo esto, y en la figura en que podrías estar incurriendo, por qué no reuniste a la Comisión, y este contesta, por los motivos que te he dicho. Las Agrupaciones dictaminan si esto es o no posible”.

2.) Pone el acta:

“En enero indica D. José Manuel Tamayo se dicta sentencia y usted no lo cumple. Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado cumplimiento cuando se ha podido, es falta de tiempo y carencia de personal. Replica D. José Manuel Tamayo que si la carencia de personal implica que el Alcalde incurra en un delito habrá que hacer algo”.

Debe poner:

“En enero indica D. José Manuel Tamayo se dicta sentencia y usted no lo cumple. Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado cumplimiento cuando se ha podido, es falta de tiempo y carencia de personal. D. José Manuel Tamayo lee el artículo 410 del Código Penal tras lo cual replica que si la carencia de personal implica que el Alcalde incurra en un delito habrá que hacer algo”.

Se aprueban las modificaciones por mayoría de tres votos a favor y cuatro abstenciones del grupo municipal del Partido Popular.

A continuación se somete a aprobación el acta con las modificaciones introducidas y se aprueba por mayoría de dos votos a favor y cinco abstenciones de D. Serafin Sanz Sanz, D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González y Dña. María Mercedes Sanz Sastre.

**II.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS 2/2.011.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para modificar créditos en el Presupuesto de 2.011, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 5 de diciembre último y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, el Pleno por mayoría de seis votos a favor y una abstención de Dña. M<sup>a</sup> María Mercedes Sanz Sastre, acuerda:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2/2011, que afecta al presupuesto de 2.011, conforme al siguiente detalle:

a)	BAJAS EN GASTOS	
9.100	Organos de Gobierno	11.136,66
2-160	Seguros sociales	5.000,00
1-210	Reparaciones, mantenimiento, conserv	7.000,00
1-221	Suministros	4.000,00
9-221	Suministros	4.933,34
3-226	Gastos diversos. Fiestas	10.500,00
9-230	Indemnizaciones por razón del servicio	3.180,00
	TOTAL	45.750,00

Que financian aumentos en las partidas que se citan:

b)	AUMENTOS EN LOS GASTOS:	
3-212	Reparaciones MyC edificios	4.000,00
9-216	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500,00
3-221	Suministros	2.500,00
9-223	Transportes	1.100,00
9-224	Seguros	700,00
9-225	Tributos	5.300,00
1-227	Trabajos otras empresas	4.500,00
1-463	Transferencias a Mancomunidades	150,00
9-48	Transferencias entidades sin animo lucro	1000,00
3-60-11	Zona deportiva	25.000,00
	TOTAL	45.750,00

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse ninguna.-----

Siendo las 10:20 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.